



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

Ana Poquet Mas, Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, con ejercicio de su Presidencia efectiva estatutaria de la misma, a la Junta Rectora de éste, tiene el honor de elevar la siguiente:

PROPUESTA

EPÍGRAFE.-“Descripción: PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE DE 2026, POR UN IMPORTE DE 1.718.912,05 €

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

Tras el decreto con fecha 14 de abril se decretó de Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante correspondiente al ejercicio 2025, resultando un Remanentes de Tesorería para gastos generales de 7.242.491,29 euros .

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

COMPONENTES		IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos Líquidos			5.665.968,52
2. (+) Derechos pendientes de cobro			3.650.624,69
(+) Del Presupuesto Corriente	1.798.861,03		
(+) Del Presupuesto Cerrados	1.851.763,66		
(+) De otras operaciones no presupuestarias			
3. (-) Obligaciones pendientes de pago			1.571.705,98
(+) De Presupuestos Corriente	1.217.921,59		
(+) De Presupuestos Cerrados			
(+) De operaciones no presupuestarias	353.784,39		
4.(+)Partidas pendiente de aplicación			61,42
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.			
(-) Pagos realizados Pendientes de aplicación def.	61,42		
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)			7.744.948,65
II. Saldos de dudoso cobro			502.457,36
III. Exceso de financiación afectada			
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)			7.242.491,29

Con fecha 25 de junio del 2025,el Pleno acordó aprobar el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2024, aprobado definitivamente por el órgano de tutela financiera de la Generalitat Valenciana con fecha 8 de agosto de 2025.

Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 143445 DQDFS-ZHWAR-I2C93 5BCF96EF11A77605F9DC6E65D45DA3B6F84CA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

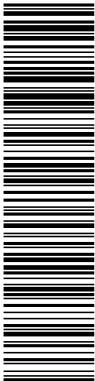
dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

Por otra parte, la Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del tenor siguiente: “Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.”

Con fecha 25 de septiembre del 2025, este Patronato aprobó por la Junta Rectora el primer expediente de Suplemento de Crédito para hacer frente al pago de las OPAS pendientes a 31 de diciembre del ejercicio anterior por un importe de 1.718.912,05 euros, aprobándose definitivamente el 2 de diciembre del 2025.A pesar contar con consignacion suficiente para poder tramitar el pago, este no pudo llevarse a cabo .Es por ello que, este Patronato vuelve a realizar nuevamente un expediente dentro del ejercicio 2026 de Suplemento de Crédito para dotar de crédito a la partida presupuestaria y así poder hacer frente al pago de las OPAS, financiándose con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultado de la liquidación 2025, dejando constancia de que no se ha financiado ningún otro gasto distinto de los anteriormente mencionados.

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Patronato Municipal de Turismo contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», ascienden a la cantidad de 1.718.912,05 euros, que en este Expediente de Modificación de Créditos se financiarán con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

N.º de Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230013282	OPA	01/01/2026	22023000245	2026 42 432 22799	78.527,28
220230013283	OPA	01/01/2026	22023000245	2026 42 432 22799	25.649,87
220230013284	OPA	01/01/2026	22023000245	2026 42 432 22799	333.651,89
220230013285	OPA	01/01/2026	22023000245	2026 42 432 22799	354.517,85
220230013286	OPA	01/01/2026	22023000245	2026 42 432 22799	353.754,46
220230013287	OPA	01/01/2026	22023000282	2026 42 432 22799	22.799,88
220230013288	OPA	01/01/2026	22023000282	2026 42 432 22799	212.273,03
220230013298	OPA	01/01/2026	22023000423	2026 42 432 22799	1.149,50
220240001373	OPA	01/01/2026	22024000038	2026 42 432 22799	1.149,50
220240001374	OPA	01/01/2026	22024000018	2026 42 432 22799	1.125,30
220240001375	OPA	01/01/2026	22024000517	2026 42 432 22799	67.788,94
220240001376	OPA	01/01/2026	22024000518	2026 42 432 22799	10.738,34
220240001377	OPA	01/01/2026	22024000519	2026 42 432 22799	25.649,87
220240001378	OPA	01/01/2026	22024000520	2026 42 432 22799	230.136,34
TOTAL					1.718.912,05



Por todo ello , la cuantía del Suplemento de Crédito asciende a un importe de **1.718.912,05 euros**, reflejado en una única partida presupuestaria:

Org	Prog	Econ.	Descripción	Suplemento de Crédito	Total a Dotar
42	432	22799	Trabajos realizados por otras empresas	1.718.912,05	1.718.912,05
			TOTALES	1.718.912,05	1.718.912,05

La financiación de esta aplicación se obtiene con el siguiente recurso correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2025 por un importe de **1.718.912,05 euros**.

RTGG	
Del ejercicio 2025	7.242.491,29
Empleados en MC anteriores	0,00
Empleados en esta MC	1.718.912,05
Pendientes de utilización	5.523.579,24

Consta en el expediente Informe con propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Turismo.

El expediente cuenta con Informe de fiscalización favorable por parte de Intervención.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en virtud de lo estipulado en el artículo 12 de sus Estatutos.

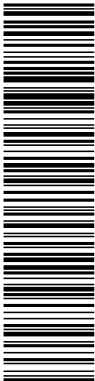
Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el primer expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de créditos al Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo de 2026, por un importe total de 1.718.912,05 euros, con el siguiente detalle:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

A) Suplementos de Crédito .-

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTO CONTABLE: Propuesta S .Crédito 2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DQDFS-ZHWAR-I2C93 Fecha de emisión: 21 de julio de 2026 a las 9:52:44 Página 4 de 4		El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 08/07/2026 13:31 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo .Firmado 09/07/2026 11:23	FIRMADO 09/07/2026 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 143445 DQDFS-ZHWAR-I2C93 5BCF96EF11A77605F9DC6E65D45DA3B6F84CA9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	1.718.912,05
Total.....	1.718.912,05

Segundo.- Financiar el aumento de créditos mediante el Suplemento de Crédito financiándose a través del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del Patronato correspondiente al ejercicio 2025, en la cuantía de 1.718.912,05 euros.

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

B) Ingresos.-

Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

Capítulo	Importe (€)
8. Activos Financieros.....	1.718.912,05
Total RTGG.....	1.718.912,05

Tercero.- Elevar a la Junta de Gobierno y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante este expediente para su tramitación reglamentaria con aprobación inicial y definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora De Las Haciendas Locales, siguiendo los mismos trámites y formalidades que la aprobación del presupuesto.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica

La Presidenta
(Firma electrónica)

Conforme con la legislación vigente,
La Jefa de Servicio de Turismo

(Firma electrónica)